Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

ADENDA Nº 01/16

ADQUISICION DE 2 (DOS) CAMIONES VOLQUETES USADOS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carapeguá, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, emite la presente adenda en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/16** a fin de comunicar a los potenciales oferentes los siguientes cambios:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

SECCION I.IAO 2

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida O.G. N° 530 del Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá, para el ejercicio 2016. El proceso es Plurianual (2016-2017) y que el presupuesto del ejercicio siguiente está sujeto a la aprobación por parte de la Junta Municipal.

SECCION II. CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá disponer en estok los repuestos del bien objeto de llamado. Para ello se deberá presentar una declaración jurada simple garantizando la existencia de repuestos por el plazo de cinco años.

SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y DESEMPATE PARA CONSORCIO

En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, (100% cien por ciento), como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social. Así mismo deberán cumplir con el 100% (cien por ciento) de lo exigido en cuanto a la CAPACIDAD FINANCIERA y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados.
En lo que respecta a EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, Se deberá indicar en la oferta cual es el líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.

Se analizará la capacidad financiera del Socio Líder, y la que posea el mejor Coeficiente de Liquidez, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

SECCION II. INSPECCION Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACION

NO APLICA

SECCION III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los camiones ofrecidos, debe estar cubierta por los términos de garantía de 1 año sin límite de kilometraje u horas de trabajo, contados a partir de la fecha de la Recepción del Bien.

SECCION III. PLAN DE ENTREGAS

Los camiones adquiridos llevaran el logo de la Municipalidad de Carapeguá que la Empresa Adjudicada colocará, el logo será colocado por la puerta tanto del chofer como del copiloto y de la parte del compactador, dicho logo será colocado por la empresa adjudicada escrito de la siguiente manera: "MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, USO OFICIAL". Además La Empresa que salga adjudicada se encargará de los trámites y correrán con todos los gastos que impliquen la transferencia del título, es decir, la Empresa Adjudicada será el responsable y entregará todos los documentos del título de los Camiones que se traspasará a nombre de la Municipalidad de Carapeguá. La entrega de los camiones se realizara en la Municipalidad de Carapeguá en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs, sito en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua, una vez que se haya firmado el contrato respectivo. El horario de entrega dentro del plazo prescripto será de 07:00 hs hasta las 12:00 hs. La recepción de los camiones estará a cargo del jefe de mantenimiento de la municipalidad el cual la empresa deberá acompañar la nota de remisión correspondiente.

SECCION IV CGC 14.1; 14.2 Y 14.3

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
30 % de entrega inicial una vez recibida los camiones, 40 % antes de culminar el año en curso (mes de diciembre) y el 30% restante se liquidara en el año 2017, hasta el 30 de abril de referido año.
El Proveedor presentará a la Tesorería de la Municipalidad lo siguiente:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor.
2. Factura Crédito o Contado, en su caso.
3. Recibo de Dinero
4. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

SECCION IV CGC 15.1

NO HABRA ANTICIPO

SECCION IV CGC 26.1

El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por semana sobre el suministro efectivamente no proveído. El tope máximo de multas no podrá ser superior al 10% establecido como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

SECCION IV CGC 27.3

El período de validez de la Garantía será: 1 (un) año.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

SECCION VII. ANEXO I

Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes objeto del llamado, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) o superior del monto total ofertado en promedio.

Copias de por lo menos dos (2) contratos u orden de compra con sus respectivas recepciones finales para acreditar la experiencia en ventas de objeto del llamado en volumen o monto ofertado. Los Contratos deberán ser de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015).

Carapeguá, 01 de junio de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Jorge Miranda
U.O.C